



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN**

Evaluación del tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el  
noticiero 90 central de latina televisión: caso Eyvi Ágreda

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

**AUTORA:**

Puyan Medina, Lorena Mey (ORCID: 0000-0002-2522-9317)

**ASESORES:**

Rivero Ayllón Raúl Víctor (ORCID: 0000-0001-6323-921X)

Fasanando Lescano, Kilver Manuel (ORCID: 0000-0003-0367-4433)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Procesos Comunicacionales en la Sociedad Contemporánea

**TRUJILLO - PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Dedicado plenamente a Dios, quien me dio la sabiduría para escoger el tema de investigación, desarrollarlo con total transparencia y dedicación.  
Debo reconocer que la presente tesis se cumplió en el tiempo y conforme a la voluntad de Dios que es buena, agradable y perfecta. (Rom.12.2)  
Gracias, mi Dios.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias eternas a Dios, en primer lugar, por demostrarme que en estos cinco años de estudio se cumplieron sus promesas.

Agradezco a mi familia, principalmente mis padres, Wilson Puycan Calipuy, por ser el soporte de continuar con mis estudios. A Dalila Puycan Medina, por siempre tener palabras de aliento y ánimos durante mi proceso de estudios. A mis hermanos Tommy, Lucia y Belén por sus palabras que me alentaron a culminar de manera satisfactoria mi investigación.

Agradezco a Ricardo Castañeda Babilonia, por su constante apoyo académico. Además, por hacerme ver que las cosas salen bien cuando se hace con amor, paciencia y dedicación. Gracias por ser parte también de mi vida profesional.

Agradezco a mis docentes, quienes fortalecieron mis conocimientos académicos para el desarrollo de mi tesis.

Por último, a cada persona que me ha dado de su apoyo constante para lograr una de mis metas más importantes.

## **Página del Jurado**

## **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Lorena Mey Puycan Medina, identificada con **DNI: 7091 33 10** de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, autora de la Tesis titulada: **EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN: CASO EYVI ÁGREDA.**

### **DECLARO:**

El tema de tesis es original, obteniendo resultados de mi propia investigación. No se ha utilizado información, ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, e investigaciones, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

Por lo que, en este sentido, soy consciente de que al no respetar los derechos de autor y plagiar, soy objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Trujillo, 12 de diciembre del 2019



-----  
**Lorena Mey Puycan Medina**

**DNI: 70913310**

## ÍNDICE

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del jurado .....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MÉTODO .....	23
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
2.1. Escenario de estudio.....	23
2.2. Participantes.....	23
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
2.4. Procedimiento.....	24
2.5. Método de análisis de información.....	24
2.6. Aspectos éticos.....	24
III. RESULTADOS .....	25
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	40
VII. REFERENCIAS .....	41
VIII ANEXOS .....	46

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como prioridad evaluar el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 Central de Latina Televisión sobre el caso de Eyvi Ágreda desde el 24 de abril hasta el 1 de junio del 2018. La teoría referencial es la Agenda Setting, tomada desde la perspectiva de la construcción y manipulación de la información. El enfoque de la investigación es mixto, con un diseño de estudio de caso. Se analizaron 23 notas, las cuales fueron sometidas a 5 guías análisis documental. En primer lugar, el lenguaje audiovisual, que identifica el cumplimiento de los aspectos sintácticos, morfológicos, semánticos y didácticos; la ética periodística, evaluando la presencia de los valores profesionales en las noticias; los aspectos jurídicos, cumplimiento de la jurisdicción; los derechos fundamentales de la Persona, identifica que derechos de la víctima son vulnerados por el medio periodístico; por último, los derechos y deberes periodísticos que se cumple en la presentación de la información. Se concluye que el noticiero de 90 central no cumple en su totalidad con una cobertura y difusión profesional, ya que no cumple con el correcto uso del lenguaje audiovisual, la ética periodística, aspectos jurídicos, derechos de la persona, resaltando que en el los deberes y derechos periodísticos asumen un rol importante para informar sin protección a las víctimas sino a sus propios derechos e intereses del noticiero.

**PALABRAS CLAVE:** Tratamiento Informativo, Lenguaje Audiovisual, Derechos de la Persona, Derechos Periodísticos, Ética Profesional.

## ABSTRACT

The present investigation had as a priority to evaluate the informative treatment of the crimes of femicide in the news 90 Central de Latina Televisión on the case of Eyvi Ágreda from April 24 to June 1, 2018. The referential theory is the Setting Agenda, taken from the perspective of the construction and manipulation of information. The research approach is mixed, with a case study design. 23 notes were analyzed, which were submitted to 5 documentary analysis guides. First, the audiovisual language, which identifies compliance with the syntactic, morphological, semantic and didactic aspects; journalistic ethics, evaluating the presence of professional values in the news; legal aspects, compliance with the jurisdiction; The fundamental rights of the Person, identifies what rights of the victim are violated by the media; Finally, the journalistic rights and duties that are fulfilled in the presentation of the information. It is concluded that the news of 90 central does not fully comply with professional coverage and dissemination, since it does not comply with the correct use of audiovisual language, journalistic ethics, legal aspects, rights of the person, highlighting that in the duties and journalistic rights assume an important role to inform victims without protection but to their own rights and interests of the news.

**Keywords:** Informative Treatment, Audiovisual Language, Rights of the Person, Journalistic Rights, Professional Ethics.



## I. INTRODUCCIÓN

Las noticias sobre feminicidio y violencia contra la mujer han incrementado constantemente. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reporta que, hasta junio del 2019, ya son alrededor de ochenta mujeres víctimas de este problema social.

Analizando la situación desde la perspectiva del rol que desempeñan los medios de comunicación, se observa que éstos no precisan la información para combatir el problema, sino que manipulan las noticias como mercancía para lograr un incremento de rating en vez de fomentar consciencia para detener el maltrato y evitar que las mujeres sigan muriendo.

Actualmente, en el tratamiento de la información de las noticias presentadas no se ajusta a la ética periodística. Las mujeres víctimas de feminicidio son expuestas al relato específico de los detalles de cómo pasó, cómo sufrió, y cómo terminó su cuerpo hasta las últimas consecuencias, teniendo en cuenta que ellas pierden la vida injustamente.

Frente a este problema por parte de los medios de comunicación, ConcorTV (2016) realiza un taller dirigido para comunicadores llamado, No a la violencia en medios de comunicación, con la finalidad de que la noticia transmita consciencia y no más violencia ni morbo.

Los estudios de ConcorTV, revelan que los titulares en noticieros de televisión nacional pretenden ser lo más llamativo posible. El problema es que, para lograrlo, nos presentan sangre, nos demuestran el lado inhumano al ver un cuerpo sin vida completamente destrozado y en muchos casos irreconocible. La víctima no es mostrada con respeto hacia su familiar y los televidentes.

Cabe resaltar que la Sociedad Nacional de Radio y Televisión tienen como principio respetar los derechos fundamentales. Además, promover la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.

Frente a esto la directora de la Asociación de Comunicadores Calandria, Rosa María Alfaro, expone en una entrevista para la sección vital de RPP en el 2011, que los

medios deben ser más cuidadosos al exponer cada caso. Además, que de preferencia deben profundizar y realizar un seguimiento amplio a la noticia y no solo dedicarse a informar lo que sucede.

Además, el Código Penal, en el artículo 108-B de la Ley Nro. 30068, promulga en julio del 2013.

#### Artículo 108-B “**FEMINICIDIO**”

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. (código penal, 2013)

Pese a la existencia de esta Ley, los feminicidios han seguido incrementando y su cobertura en la televisión no permite su correcta difusión para una mejor convivencia familiar y social.

En abril del 2018, un caso que estremeció el país, Eyvi Agreda, una joven de 22 años a la cual su ex pareja le prendió fuego en un autobús en Lima. La cobertura de este hecho fue profusa por un tiempo determinado en el cual no se respetó en muchos casos la ética periodística, sino que primó el morbo en la presentación de una víctima totalmente afectada y en una condición desfavorable, según noticias difundidas en 90 central, noticiero de Latina, canal de Televisión desde el 25 de abril hasta el 1 de junio del 2018.

Por otro lado, este caso generó que varios movimientos feministas protesten y que las mujeres se unan a las marchas contra la violencia y feminicidios. Pero este fenómeno social debe motivar a la reflexionar no solo sobre lo ocurrido, sino también sobre el riesgo de que este tipo de noticias provoque que la mujer sea vista como el sexo débil,

como frágil frente a la sociedad que es justamente el prejuicio que se busca combatir, para evitar que sus derechos sigan siendo vulnerados.

Por estos hechos, es importante evaluar el tratamiento de la información periodística audiovisual con la finalidad de corregir errores, para que no se contribuya a dañar la imagen de la víctima. Así mismo generar conciencia para que este problema se detenga.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) publica una guía para periodistas en los que considera doce criterios necesarios para difundir una noticia de violencia a la mujer o caso de feminicidio, sin embargo, se conoce que para octubre del 2011 ya existía una pauta de tratamiento informativo sobre dicho caso.

Entre los estudios realizados en el ámbito internacional destaca el de Rodríguez (2014), respecto a su Artículo científico “Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación”, propone un análisis detallado de las noticias y su presentación de la información, mostrando si era realista, objetiva o subjetiva, parte de la metodología se utilizó la guía de análisis de contenido documental y la guía de entrevista con los familiares y algunas víctimas de violencia, y como resultados se dedujo que la forma no había sido la correcta, ya que este provocó más violencia y más sensacionalismo en ese momento que se daba la guerra.

García, Maya (2016), realizó una tesis sobre “El tratamiento informativo de la violencia de género en la televisión pública andaluza, España. Incumplimiento del código deontológico en canal sur”, en la cual se hace un estudio para evaluar el tratamiento del contenido informativo presentado en Andalucía sobre los actos y casos de violencia. El estudio es cualitativo descriptivo. El análisis se realiza mediante una guía de entrevista, la cual arrojó como resultado la falta de ética periodística y profesional del canal, por lo que se concluye que el incumplimiento de valores es constante dentro de la información que se difunde para ello recomendaron encargar al área de producción a personas con mayor formación ética.

Sánchez y Vega (2016), realizó su tesis, “El tratamiento a la noticia sobre violencia de género a la mujer en los medios de comunicación en Ecuador”, la investigación descriptiva que se desarrolla, permitió observar las deficiencias de valores culturales en la publicación de medios sobre actos de violencia, es decir la falta de ética periodística es notoria en ese medio. Se realizó un focus group que le permitió identificar las principales reacciones que genera este tipo de contenido cuando no es difundido de manera correcta, por lo que resultó que el tratamiento no era el más exacto para difundir noticias sin generar prensa amarillista.

Ananías y Vergara (2016), realizó el artículo científico sobre “El tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo 2016: una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género”, la investigación propone demostrar los principales errores en la construcción de noticias, tomando 8 casos publicados en medios digitales. Se realizó una guía de observación de elaboración propia que permitió ver los resultados de que los errores se mantienen, que son la falta de contextualización y la falta de concientización generando así morbo sobre lo que son feminicidios.

Flores (2017), que realizó el artículo de investigación científica, respecto al “Cubrimiento periodístico y visibilidad del feminicidio en el heraldo en Barranquilla, Colombia”, propuso el seguimiento de las noticias publicadas en el diario El Heraldo con la finalidad de analizar y evaluar si cumplen los principios de comunicación. Para ello se usó una guía de observación con criterios que se consideraron de las teorías. Los resultados arrojados son que no provocan un cambio en los receptores, sino que provocan la participación activa frente a este problema social, evitando que tomen consciencia.

Mejía, Beltrán y Marroquín (2018) realizaron el artículo científico para el “Análisis de la calidad periodística en el tratamiento de la violencia de género contra las mujeres: el caso de Caracol Noticias”, Los autores aplicaron un análisis profundo de las noticias presentadas en el año 2013 – 2014 por una guía de entrevista y observación para determinar su compromiso ético, y encontraron que lo expuesto en Caracol Noticias no tenía el fin de generar consciencia sino de morbo, en conclusión,

no se cumplen los valores periodísticos en las noticias de violencia presentadas en el citado canal.

En el ámbito nacional, Vega (2014), presentó el artículo de investigación relacionado a “El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”, donde realizó un análisis frente a la responsabilidad que tiene el medio de comunicación al informar con la intención de disminuir la violencia contra la mujer desde una perspectiva feminista, por lo que fue necesario recurrir a un sondeo, además de la guía de observación. En términos generales los resultados indican que no se tenía cuidado con la información sobre violencia al presentarla por lo que se concluye que no hay un tratamiento adecuado de la información al difundirla.

Cabanillas (2017), realizó la tesis para obtener licenciamento sobre el “Análisis de tratamiento informativo sobre noticias de feminicidio en el medio digital el comercio”, donde estableció que la teoría Gatekeeper y la teoría Newsmaking son fundamentales para evaluar las noticias y como los recibe el público consumidor, para ello se utilizó el método de la guía de observación y la guía de entrevista para encontrar resultados, y se concluye en que las noticias no alimentan la parcialidad por defender a la víctima o acusar al agresor sino que generan alteración.

Nina (2018), realizó la tesis para licenciatura respecto a “El análisis del tratamiento informativo de las noticias referidas a la violencia de la mujer en el diario ojo, noviembre – diciembre 2017”, para ello se recurrió la teoría de la Agenda Setting, con la cual se hizo un análisis de caso de ciertas notas publicadas en el periódico con la técnica de observación, con 38 indicadores que corroboren identificar y evaluar los principales criterios del tratamiento correcto de la información difundida, además de una guía de entrevista que corrobora que sí se cumplió en algunos factores la ética periodística, pero en mayoría de los casos, los derechos fundamentales de las víctimas no fueron respetados en su difusión.

Rodríguez, Rosado y García (2018), presentaron su artículo científico de investigación sobre el “Concepto de violencia en los medios de comunicación online”, un análisis del concepto de violencia que transmiten los medios de comunicación en internet, es decir, como receptionan las personas este tipo de

información. Para ello se propuso una guía de entrevista a especialistas en el tema y los resultados indicaron que los medios exponen y ponen énfasis en la violencia sin generar consciencia sobre el problema en el entorno.

La aproximación temática de la presente tesis tuvo como base a la Agenda Setting (1968), la cual, desde un enfoque de la construcción de la realidad sobre los casos de feminicidios, debido a que su elaboración y enfoque periodístico para difundir el hecho, generando paradigmas y una sola forma de ver la violencia en nuestros alrededores.

Además, los medios de comunicación presentan normalmente una agenda en la cual clasifican la información, desde la que el medio considera más importante sin darle prioridad a los temas de opinión de pública generando desde ya una influencia en los receptores con respecto a lo que se debe difundir e incluso hablar cotidianamente. (Rodríguez, 2004).

La investigación de esta teoría tiene como autores a Maxwell McCombs y Donald Shaw en 1968, luego de realizar una variedad de pruebas en la campaña electoral en Estados Unidos, desde ese entonces ha servido para otro tipo de campos de exploración. (Sánchez, 2019).

Como resultado a los estudios de esta teoría se pudo identificar tres enfoques diferentes, en primer lugar, el enfoque individual, que abarca el conjunto de prioridades que tiene la persona según su conocimiento, en segundo lugar, el enfoque comunitario, abarca a los temas que comparte el individuo con los de su alrededor, creando un intercambio de ideas generando una red recíproca de contenido en su contexto y por último el enfoque de opinión pública, en esta área se le atribuye al nivel de importancia que el individuo le da al tema. (Diéguez, 2019).

Para describir un tratamiento de la noticia, es necesario definir los siguientes términos, a que se le conoce como tratamiento, pues se le conoce como tratamiento como la manipulación y estructuración de información. (Fernández, 2004). También tener en cuenta la noticia, que es la información que se difunde a través de los medios de comunicación, con un lenguaje sobre sucesos de interés público que no necesariamente sean actuales pero que genera un impacto social.

En ella resaltan cinco características que identifican a la noticia es que se difunde por un mediador y el contenido es presentado en tercera persona, también presenta un estilo formal para que le dé más credibilidad a la nota utilizando oraciones extensas, tener en cuenta que para redactar el hecho hay que identificarlo y precisar detalles que contextualicen la situación y circunstancia en la que se desenvuelve. (Yáñez, 2019).

Parte del desarrollo teórico es importante precisar qué es el periodismo, siendo este una estructura de la información que se forma con acontecimientos que permiten difundir de manera humanizada la realidad, que no se puede contar o presentar sin antes haber vivido el hecho, además que sentir la satisfacción de tener la primicia y la frustración de no haber alcanzado a cubrir el hecho, indica que nadie que no quiera hacer sacrificios no podrá cumplir bien su función porque no será insistente para este oficio y no estará al tanto de lo que pase en los segundos siguientes. (Márquez, 2015). Por otro lado, el tratamiento de la información, principalmente es responder a las seis “W”, ayudando a obtener una información completa. Es importante presentar un enfoque y un estilo de narración mostrando un sentido lógico, adecuándolo a una estructura que concuerde con el género periodístico, teniendo en cuenta el estilo y el lenguaje por el cual el medio es identificado para que los relatos sean más atractivos se acompañan de imágenes que aporten a la información y haga más entretenida la difusión. (Duplat, 2017).

En el tratamiento de información audiovisual se dice que, en su mayoría de casos, manipula a conveniencia las imágenes captando así la retención de receptor de la información difundida, ajustándose así a lo que él a lo que realmente se quiere transmitir. (Gitlin, referenciado por Valvuela, 1997, p. 12).

Para mencionar al tratamiento de noticias sobre feminicidio en programas de televisión se requirió indispensable definir que es un noticiero, es un programa con un formato audiovisual con estilo y ritmo propio que pertenece al género periodístico informativo y su finalidad primaria es la de transmitir noticias de actualidad. (Periodismo de cine y televisión, 2013).

El lenguaje audiovisual es aquel que nos permite comunicarse por medio de sonidos e imágenes. Se caracteriza fundamentalmente porque activa dos sentidos automáticamente, el oído y a la vista, favoreciendo a un mejor entendimiento del mensaje. Los principales aspectos del lenguaje audiovisual son, Sintácticos, se encargan de identificar los planos, ángulos y movimientos de cámara. (Crucellas, 2017).

Los aspectos morfológicos, incluyen los elementos visuales, los cuales presentan imágenes originales y redundantes, simples o complicados, icónicas, figurativas o abstractas. (Grosso, 2015).

Los aspectos semánticos, evalúa el efecto denotativo y connotativo, reforzando su clasificación en ironías, onomatopeyas o juego de ideas muy repetitivas en el lenguaje audiovisual. Por otro lado, los aspectos estéticos y didácticos que mejoran o fortalecen el mensaje que se quiere transmitir. (Casco, 2015).

El desarrollo de la ética periodística depende de cómo el profesional sienta la capacidad de manejar parámetros y criterios que favorezcan a un cambio social, por lo que es importante crear consciencia desde la universidad, para que lo apliquen en la realidad y en su centro laboral.

Para ello es importante entender que se puede adquirir la ética periodística con disciplina, para considerar a los que el periodismo va muy ligado a ella. Se enfrentará de manera continua con la realidad y esto al momento de reportar la noticia, se complementará con las fuentes, el relato imparcial de los hechos evitando ser influenciados por la sociedad.

La ética periodística está conformada por la veracidad, la dignidad, la imparcialidad, la justicia, el respeto, la responsabilidad y la objetividad. Se considera que el perfil de un buen periodista, aquel que no manipula la información, proporciona información veraz, mostrar capacidad, autonomía y seguridad. (Barran, 2007).

El periodista tiene como principal derecho el acceso a la información, que va de la mano con el derecho de libertad de opinión y expresión que le permitirá obtener y transmitir información a los receptores del medio de comunicación. Además, tiene



derecho a guardar el secreto profesional, no evidenciar o exponer en su totalidad el contenido que recibe.

Los deberes que un buen periodista considera son, defender la libertad de información, de comentario y de crítica, teniendo en cuenta la difusión de información, si se conoce desde el inicio lo ocurrido, se considera reservas en algunos datos, pero pese a ello no debe ocultar los hechos esenciales, ni manipular los textos o documentos. No debe utilizar una comunicación deshonesta con la finalidad de obtener documentos y datos exclusivos.

El periodista debe respetar la vida privada y siempre fundamentar la información para que se pueda difundir de manera exacta al público receptor. Además, debe cuidar que no se difunda información sin sustento que provoque la calumnia, la difamación hacia una persona involucrada en la noticia. Por último, no olvidar que no se puede difundir información parcialmente dirigido, tampoco mezclar con la publicidad o propaganda en la noticia. (Barroso,2019).

El término “feminicidio” para la mayoría de autores es todo asesinato cuya víctima es una mujer, sin especificar que necesariamente sea un varón el cometa el crimen, sino que cualquier persona con o sin motivación a generar violencia. Siendo vista como la manifestación extrema de violencia ocasionada por un hombre hacia una mujer, pueden ser forzadas para tener relaciones sexuales, agresión física, maternidad involuntaria. (Figueroba,2019).

El código penal del Perú (2019) establece lo siguiente:

**“Artículo 108°-B.- Feminicidio** Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

(...)

7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108°. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36°. (Código Penal, 2019).

Según la constitución política del Perú de 1993, declara en el capítulo I en el artículo 2, que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física. Asimismo, la igualdad ante la ley, ya que nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo o cualquier otra índole. Libertad de pensamiento mediante la palabra oral u escrita.

“DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA. **Artículo 1.-** Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. **Artículo 2.-** Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. 2. A la igualdad ante la ley. (...) 4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley. 5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. (...) 7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley”. (Constitución Política del Perú, 1993).

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2011) plantea pautas para elaborar noticias de violencia o feminicidios en medios.

Difundir como tal la noticia y presentarla como violencia femenina y presentar el contexto en el que se dio, considerar opiniones de personas especializadas en el caso, mostrar respeto por el dolor y por la dignidad de la agredida, brindar la seguridad de mantener protegido el nombre de la persona agredida y evitar publicar su lugar de refugio, exponer casos similares de mujeres que permanecen en constante actos de violencia. Además, procurar profundizar la investigación del tema y ayudar a las víctimas a encontrar información necesaria para su caso. Mostrar al agresor y no presentar justificaciones por lo que ha cometido, difundir la noticia con un enfoque novedoso, la información presentada esté al servicio de todos.

El periodista debe especializarse sobre el problema social para presentar de manera correcta lo sucedido en el medio. Sin embargo, también se consideran otros indicadores para cubrir notas de feminicidios como, evitar alterar la realidad y nunca justificar la actitud del homicida, es decir, presentar como estuvo cuando realizó la acción. Además de no utilizar términos que califiquen que la mata por amor, por celos o que es un crimen amoroso, mantener el anonimato hacia la intimidad de la víctima y no exponer de manera explícita la historia de la víctima solo para generar audiencia, no presentar a la víctima como un caso más que añade en número de estadísticas, sino que darle un tratamiento debido para presentar lo más relevante del caso, y por último, al finalizar cada nota se debe considerar un teléfono de ayuda ante estos casos de violencia. (Mariscal, 2010).

El problema general se expone de esta manera, ¿cuál es el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio presentados en el noticiero 90 central de Latina televisión: caso Eyvi Ágrede?

Se plantearon los siguientes problemas específicos:

¿Cuál es el lenguaje audiovisual utilizado en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de Latina Televisión en el caso Eyvi Ágreda?

¿Cuáles son los principios éticos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero de 90 central de Latina Televisión en el Caso Eyvi Ágreda?

¿Cuáles son los aspectos jurídicos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero de 90 central de Latina Televisión en el caso Eyvi Ágreda?

¿Cuáles son los derechos del periodista en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero 90 central de Latina Televisión en el caso de Eyvi Ágreda?

¿Cuáles son los derechos vulnerados de la víctima en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero de 90 central Latina Televisión en el caso Eyvi Ágreda?

La presente tesis tiene como finalidad demostrar el actual tratamiento informativo de crímenes de feminicidio en el noticiero de 90 central en Latina Televisión. Sin embargo, también podrá servir como guía para que otros noticieros del mismo medio y otros canales de televisión, para que puedan corregir los errores presentados en el caso de Eyvi Ágreda.

Por otro lado, cabe resaltar que por la persuasión que tiene la televisión en los receptores es necesario que cumpla un rol de difusión informativa en contra de la violencia a la mujer, haciendo respetar sus derechos fundamentales, reforzando así una mejora en la conducta social frente a este fenómeno.

Se pretende disminuir la construcción sensacionalista de noticias, permitiendo prevalecer los valores éticos y periodísticos, que devuelvan la credibilidad y objetividad en los medios de comunicación.

La trascendencia de esta investigación es promover al buen tratamiento informativo en medios de comunicación, ayudará a los comunicadores a cuidar la integridad de la víctima evitando seguir difundiendo prensa amarilla.

El objetivo general es evaluar el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de Latina Televisión: caso Eyvi Ágreda.

Además, se consideraron como objetivos específicos los siguientes:

Analizar los aspectos del lenguaje audiovisual presentes en el tratamiento de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de Latina Televisión: caso Eyvi Ágreda.

Determinar los principios éticos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de Latina Televisión en el caso Eyvi Ágreda.

Determinar los aspectos jurídicos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de Latina Televisión: caso Eyvi Ágreda.

Identificar los derechos periodísticos en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero 90 central de Latina Televisión: caso Eyvi Ágreda.

Identificar los derechos vulnerados de la víctima en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero 90 central de Latina Televisión: caso Eyvi Ágreda.

## II. MÉTODO

El enfoque de estudio es mixto y el diseño de la investigación es estudio de caso, debido a que se analizó específicamente un hecho de manera particular,

Se aplicó la técnica de análisis de contenido audiovisual, evaluando la representación de la víctima en el caso Eyvi Agreda presentada en el noticiero 90 Central del canal Latina Televisión el 25 de abril hasta el 1 de junio del 2018, se consideraron estas fechas porque el medio de comunicación decidió mantener al tanto de lo que seguía ocurriendo con el caso, dándole su mayoría de tiempo en el noticiero en presentación de notas sobre la víctima.

El escenario de estudio de la investigación fue la plataforma de Facebook de Latina Televisión. Se contó con validación del instrumento por expertos y se determinó que los instrumentos siguieron una coherencia con la investigación y mantuvieron los criterios necesarios.

Latina Televisión: **Latina** es un canal de televisión abierta peruana que emite señal desde 1983. Es el tercer canal comercial del país. Su sede de transmisiones se ubica en la Av. San Felipe, en Jesús María, Lima. Su propietario es el Grupo Enfoca. (Latina, 2019).



**Figura1: isologo de latina televisión**

El objeto de análisis para este estudio fue el noticiero 90 Central en la edición noche y las



**Figura2: portada de presentación del noticiero junto a su conductora.**

notas que se presentaron durante el seguimiento o de este hecho que se tomó como un hito para el intento de cubrir notas de feminicidio.

El noticiero **90 Central**, es un noticiero televisivo peruano transmitido por Latina Televisión, que se emite en 5 ediciones diarias de lunes a viernes de 07:00 – 08:30 pm con la conducción de Juliana Oxenford.

La técnica para la recolección de datos fue el análisis de contenido documental, ya que permitió evaluar y contrastar la información expuesta a la realidad, se elaboraron cuatro instrumentos que evaluaron el lenguaje audiovisual, los aspectos éticos, aspectos jurídicos y derechos vulnerados de la persona.

El procedimiento de la investigación es el siguiente; se utilizaron los videos publicados de los noticieros de Latina Televisión, el programa 90 Central, en el portal web del 25 de abril al 1 de junio del 2018. Luego se aplicó a cada nota periodística sobre el Caso Eyvi Ágreda, las cinco guías de análisis de contenido documental sobre el tratamiento informativo, el cual está dividido en dos dimensiones. La primera dimensión de información, que incluyó el lenguaje audiovisual, ética periodística, aspectos jurídicos. La segunda dimensión es derechos, que incluyó los derechos fundamentales de la persona y los derechos del periodista. Lo que permitió evaluar a profundidad el tratamiento informativo del noticiero, 90 central de Latina Televisión. Además, las conclusiones y recomendaciones finales ayudaron a brindar una mayor información para otras investigaciones. El método de análisis fue inductivo, porque vamos de un caso específico a lo general. así mismo analítico.

El rigor científico de la investigación fue la aplicación la guía de análisis de contenido documental para cada nota periodística presentada en el noticiero de Latina, 90 central, desde el 25 de abril al 1 de junio del 2018, sobre el caso Eyvi Ágreda, con la principal finalidad de evaluar si cumple con un correcto tratamiento informativo sobre el caso de Eyvi Ágreda. Los resultados tendrán que motivar a los medios a mejorar el tratamiento periodístico en casos de feminicidio y así construir la noticia desde la perspectiva ética y no con motivación al morbo de lo ocurrido y por consecuente cotejar la información.

Los aspectos éticos para esta tesis, fueron, la veracidad de los datos de la investigación, el respeto con el contenido de autores citados, se trabajó con total parcialidad y transparencia al aplicar la guía de análisis de contenido documental. Por último, un total acceso de la información para fines académicos.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados sobre el lenguaje Audiovisual

Los resultados obtenidos por la aplicación del análisis de contenido documental con respecto al lenguaje audiovisual en sus categoría sintáctica, morfológica, semántica y didáctica se representan en la figura N° 1.



*figura 3: Análisis de contenido documental del tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de latina televisión en el caso Eyvi Ágreda. componente: lenguaje audiovisual. Fuente: elaboración propia. (ver anexo 3).*



Dentro de la dimensión **Lenguaje Audiovisual** se evaluó el aspecto **Sintáctico**, donde se incluye el siguiente indicador.

**Planos**, de las 23 notas evaluadas, se observó que, el **57%** de las notas no exageran en el plano detalle en el tratamiento informativo, mientras que, el **96%** describen el lugar donde se desarrollan los hechos y por último el **70%** de sus primeros planos incentivan al morbo.

En el aspecto **Morfológico**, encontramos los siguientes indicadores.

**Visual**, de las 23 notas evaluadas, el **52%** de las notas presentan imágenes explícitas sobre cómo se dio la agresión. cabe resaltar que, en el **87%** de las notas presentadas redundan las imágenes de la agresión hacía Eyvi Ágreða. Además, en un **61%** de las notas se muestran imágenes figurativas de la agresión y de las quemaduras de la víctima. Por último, en el **57%** de las notas presentan imágenes que conllevan al morbo sobre el caso.

**Sonoro**, en las 23 notas evaluadas, el **78%** de las notas presentan énfasis predominante en la tonalidad de voz del periodista para hablar de la víctima. Mientras que, en el **70%** de las notas exagera en los efectos de sonido durante su presentación, y para finalizar este aspecto, en el **96%** de notas presentan sonidos que provocan un ambiente dramático en la presentación de esta.

En el aspecto **Semántico**, se conoce los indicadores.

**Connotativo**, de las 23 notas evaluadas, en el **74%** de las notas se enfoca más a la víctima que a las acciones del agresor.

**Denotativo**, de las 23 notas evaluadas, en el **52%** de las notas evaluadas presentan titulares sensacionalistas, además que, en todas las notas evaluadas (**100%**), resalta los aspectos humanos y condiciones sociales de la víctima.

En el aspecto **Didáctico**, se evaluaron los siguientes indicadores.

**Resúmenes**, de las 23 notas evaluadas, en el **91%** de las notas evaluadas presentan un preámbulo del hecho antes de contar lo novedoso sobre el caso.

**Formación de preguntas**, de las 23 notas evaluadas, el **100%** de las notas presentadas generaron polémica, cuestionamiento al presentar el hecho, sobre cómo se va desenvolviendo y su influencia como caso de violencia a la mujer.

**Ilustraciones**, de las 23 notas evaluadas, en el **87%** de notas periodísticas se hacen recreaciones que favorece al entendimiento del caso.

### 3.2. Resultados sobre ética periodística:

Los resultados obtenidos por la aplicación del análisis de contenido documental con respecto a la ética periodística en su categoría valores se representan en la figura N° 2.



*FIGURA 4: análisis de contenido documental del tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero 90 central de latina televisión en el caso Eyvi Ágreda. componente: ética periodística se evaluó 5 valores indispensables para el tratamiento informativo en la presentación del caso Eyvi Ágreda. fuente: elaboración propia. (ver anexo 4).*

Dentro de la **Ética Periodística**, identifican los valores que el periodismo requiere.

**Veracidad**, de las 23 notas evaluadas, el 96% de las notas la información es breve y precisa al momento de difundirla. Además, en un 100% de las notas el periodista precisa los hechos antes de presentarlos.

**Imparcialidad**, de las 23 notas evaluadas, en el 74% el periodista no expone comentarios que justifiquen las actitudes del agresor. Además, el 100% de las notas, la periodista expresa su posición en contra de la violencia de la mujer.

**Dignidad**, de las 23 notas analizadas, en el 78% no guarda anonimato de los lugares donde se refugia la víctima, por otro lado, un 96% de las notas no protege la identidad de la víctima.

**Responsabilidad**, de las 23 notas analizadas, en el 96% de las notas se presenta el hecho como un caso más de violencia hacia la mujer. Asimismo, el 100% de las notas considera las fuentes primarias y secundarias para cubrir y presentar el hecho.

**Objetividad**, de las 23 notas analizadas, el 96 % muestra un enfoque sensacionalista del caso.

### 3.3. Resultados sobre los aspectos jurídicos

Los resultados obtenidos por la aplicación del análisis de contenido documental con respecto a los aspectos jurídicos en sus categorías hostigamiento, violencia familiar y discriminación contra la mujer se representan en la figura N° 3.



*FIGURA 5: análisis de contenido documental del tratamiento informativo de los crímenes de femicidio en el noticiero 90 central de latina televisión en el caso Eyvi Ágreda. componente: aspectos jurídicos. Los ítems evaluados son parte referencial del código penal que permitió identificar cuáles de ellos vulnera el medio de comunicación en su noticiero. Fuente: elaboración propia. (ver anexo 5)*

Parte de los **Aspectos jurídicos**, se consideraron los ítems:

**Violencia Familiar**, de las 23 notas analizadas, el **100%** de las notas presentan el caso como acto de violencia a la mujer.

**Coacción, hostigamiento o acoso sexual**, de las 23 notas analizadas, el **100%** de las notas presentan el caso con acciones basadas en hostigamiento y acoso sexual por parte del agresor hacía la víctima.

**Discriminación a la mujer**, de las 23 notas evaluadas, el 61% de las notas no adjuntan calificativos a la presentación a favor del agresor. Además, que, el 100% de las notas resaltan la participación del agresor en el hecho.

**La víctima es sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación**, de las 23 notas analizadas, en el 65%, se exponen las zonas de las quemaduras de la víctima, asimismo en el 70 % de las notas muestran el tratamiento médico de la víctima.

### 3.4. Resultados sobre los derechos fundamentales de la persona

Los resultados obtenidos por la aplicación del análisis de contenido documental con respecto a los aspectos jurídicos en sus categorías hostigamiento, violencia familiar y discriminación contra la mujer se representan en la figura N° 4.



Figura 6: Análisis de contenido documental del tratamiento informativo de los crímenes de femicidio en el noticiero 90 central de latina televisión en el caso Eyvi Ágreda. componente: derechos fundamentales de la persona. Fuente: elaboración propia. (ver anexo 6)

En la dimensión de los **Derechos fundamentales de la persona**, se analizaron los siguientes indicadores:

**Defensa de la Persona humana**, de las 23 notas evaluadas, en el 91% la víctima es defendida por el noticiero de Latina Televisión.

**En Integridad moral, física, psíquica**, el 52% de las notas, la integridad moral de la víctima no es protegida en las noticias, asimismo en el 70% la integridad física de la víctima no es protegida por las noticias, y por último en el 65% la integridad psíquica de la víctima no se protege en medio de la difusión de la noticia.

**Libertad de Información, expresión y difusión por cualquier medio de comunicación,**

En el 78% de las notas analizadas la familia de la víctima expone su denuncia con total libertad en el noticiero; en el 96% las principales fuentes exponen información necesaria sobre el caso.

**Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.** En el 65% se protege el honor de la víctima; el 57% de las notas no mantienen la buena reputación de la víctima; el 96% no trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia. **Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados**, de las 23 notas analizadas, en el 96% se expone y se difunde archivos privados de la víctima. **A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida**, de las 23 notas analizadas, en el 100 % la víctima es expuesta a noticias que generan morbo sobre su caso.

### 3.5. Resultados sobre los deberes y derechos periodísticos.

Los resultados obtenidos por la aplicación del análisis de contenido documental con respecto a los deberes y derechos del periodista de la persona se representan en la figura N° 5.



Figura 7: análisis de contenido documental del tratamiento informativo de los crímenes de femicidio en el noticiero 90 central de latina televisión en el caso Eyvi Ágreda. componente: deberes y derechos fundamentales. fuente: elaboración propia. (ver anexo 7).

En la dimensión de Derechos y deberes periodísticos se analizaron los siguientes aspectos:

**Libre acceso a la información**, de las 23 notas analizadas, el 100% el periodista brinda la información necesaria sobre el caso

**Defender la libertad de crítica y opinión**, de las 23 notas analizadas, el 83% de la información, el periodista permite que testigos y otras víctimas del incidente brinden datos de los hechos.

**Expone la información con reservas, si el hecho se conoce desde su origen**, de las 23 notas analizadas, el 52% de las notas no exponen, ni difunden archivos privados de la víctima.

**Rectificar la información pública inexacta**, de las 23 notas evaluadas, en el 78% de las notas el periodista cita fuentes primarias y especialistas para difundir el hecho.

**Se le prohíbe favorecer a alguien con suprimir información**, de las 23 notas analizadas, en el 100% el periodista permite que los televidentes conozcan la realidad de los hechos sin adulterarlos.

**El periodista respeta la jurisdicción de sus semejantes**, en el 23% de las notas evaluadas, el periodista no traza un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia, por otro lado, en el 61%, el periodista impone respeto a la víctima con la información que brinda.

#### IV. DISCUSIÓN

En relación al primer objetivo específico sobre los aspectos del **Lenguaje Audiovisual** en el tratamiento de los crímenes de feminicidio en el noticiero de Latina Televisión en el caso de Eyvi Ágreda se evaluó el aspecto **Sintáctico** los **planos** en las 23 notas.

Los resultados indicaron que en la mayoría de las notas sus primeros planos incentivan al morbo, mostrando constantemente y repetitivas veces las tomas en las que la víctima estaba siendo auxiliada en pleno accidente. Seguido de esto, alrededor de la mitad de las notas evaluadas exageran en los planos detalle, exponen imágenes sobre las quemaduras y movimientos que realiza la víctima en el acto.

En los resultados del aspecto **Morfológico**, en lo **Visual**, en su mayoría de imágenes presentadas son redundantes, explícitas y provocan morbo en la presentación de estas al momento de informar sobre el caso. Mientras que, en lo **Sonoro**, en su mayoría de las notas presentadas, el periodista utiliza una tonalidad de voz predominante acompañada de efectos de sonido y música provocando que la información sea recibida vista desde una sola perspectiva, la que el medio quiere transmitir.

Por otro lado, en el aspecto **Semántico**, en lo **Connotativo**, de los resultados expuestos en su mayoría las notas enfocan más a la víctima que a las acciones del agresor. Mientras que, en lo **Denotativo**, todos los titulares son sensacionalistas y resalta los aspectos humanos y condiciones sociales de la víctima. por ejemplo, “Dramático testimonio: Eyvi logró conversar con sus padres y hermanos”, “Extrema crueldad en ataque a joven Eyvi Ágreda”

En el aspecto **Didáctico**, todas las notas presentadas contienen un resumen de los hechos antes de mostrar lo nuevo, además de generar polémica con la formulación de preguntas sobre el hecho, permitían que las personas comenten sobre la actitud del agresor, si estaban de acuerdo con la pena hacia el agresor, y todo el seguimiento del hecho.

Similar a lo que Ananías y Vergara (2016), deducen en su tesis sobre “El tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo 2016: una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género”, en donde se demostraron los principales errores en la construcción de noticias, tomando 8 casos publicados en medios digitales. En la que su guía de análisis documental les permitió ver los resultados de que los errores se mantienen, que son la falta de contextualización y la falta de concientización generando así morbo sobre lo que son feminicidios.



Además, en la teoría de la Agenda Setting se entiende que por la perspectiva de la construcción de la noticia que favorece o expresa una idea masiva provocando el morbo en la presentación y difusión del contenido hacia los receptores, es decir se muestra un manejo del contenido a lo que genere polémica, morbo en las imágenes, sonidos y formas que acompañan al contenido real en el noticiero de Latina en el caso de Eyvi Ágreda, provocando una intención de vender sensacionalismo generando altos niveles de Rating.

En el **segundo** objetivo específico, encontramos los resultados, Dentro de la **Ética Periodística**. Se demostró que, en la **Veracidad**, en su mayoría las noticias muestran precisión y transparencia en la información que difunden. En la **Imparcialidad**, en su totalidad de las notas evaluadas muestran la postura en contra de la violencia contra la mujer. En la **Dignidad**, en su mayoría de las notas no guarda anonimato de los lugares donde se refugia la víctima y no protege la identidad de la víctima. En la **Responsabilidad**, en todas las notas considera las fuentes primarias y secundarias para cubrir y presentar el hecho y por último en la **Objetividad**, en la mayoría de notas solo brinda un enfoque sensacionalista del hecho.

Se puede comparar con la Tesis de García, Jorge, Maya (2016), Titulada “El tratamiento informativo de la violencia de género en la televisión pública andaluza. Incumplimiento del código deontológico en canal sur”, en la cual el estudio consistió en evaluar el tratamiento del contenido informativo presentado en Andalucía sobre los actos y casos de violencia. El estudio es cualitativo descriptivo, analiza mediante una guía de entrevista aplicada, la cual les permitió tener como resultado la falta de ética periodística y profesional del canal, por lo que se concluye que el incumplimiento de valores es constante dentro de la información que se difunde para ello recomendaron encargar al área de producción a personas con mayor formación ética.

Se puede observar la similitud en el incumplimiento de los valores éticos periodísticos en el tratamiento informativo que le quita el valor profesional de las noticias difundidas, colocándole más sangre, más dolor, más morbo para que venda, en vez de proteger a las víctimas tanto al cubrir el caso como al difundirlo.

En el **Tercer** objetivo sobre los **Aspectos jurídicos**, en **Violencia Familiar**, las notas reconocen como un caso de violencia a la mujer. Por otro lado, en **Coacción, hostigamiento o acoso sexual**, presentan el caso con acciones basadas en hostigamiento y acoso sexual por parte del agresor hacía la víctima, por lo que el medio de comunicación mantuvo un seguimiento constante del caso, incluso fue tanto que logro obtener como primicia el video del momento exacto de la explosión dentro del bus.

**La víctima es sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación**, ya que se exponen las zonas de las quemaduras de la víctima, asimismo el tratamiento médico de la víctima.

Concuerta con Rodríguez, Rosado y García (2018), presentaron su artículo científico de investigación sobre el “Concepto de violencia en los medios de comunicación online”, un análisis del concepto de violencia que transmiten los medios de comunicación en internet, es decir, como receptionan las personas este tipo de información. Para ello se propuso una guía de entrevista a especialistas en el tema y los resultados indicaron que los medios exponen y ponen énfasis en la violencia sin generar consciencia sobre el problema en el entorno.

El medio de comunicación claramente favorece a la violencia y morbo en su contenido que en vez de poner un alto a la violencia, a pesar de que se reconoce como un caso alarmante de violencia, eso no fue suficiente para marcar un hito de un antes y después de la cobertura de este tipo de casos. Además, según figueroba (2019), en uno de los deberes ya mencionados de un buen periodista es considerar la defender la libertad de información, de comentario y de crítica, teniendo en cuenta la difusión de información, si se conoce desde el inicio lo ocurrido, se considera reservas en algunos datos, pero pese a ello no debe ocultar los hechos esenciales, ni manipular los textos o documentos. Lo que claramente no se cumple en este caso porque el medio emite información “exclusiva” que la adapta a su estilo periodístico y un solo enfoque de mostrar el hecho en televisión.

En el **cuarto** objetivo los resultados arrojados en la evaluación de **Los Derechos fundamentales de la persona**, en el indicador de la **Defensa de la Persona humana**, la víctima es defendida por el noticiero de Latina Televisión, sin embargo, en su mayoría el medio no cuida de su **Integridad moral, física, psíquica** al ser expuesta a detalle sobre lo que le ocurrió en el accidente. Cabe resaltar que la familia de la víctima expone su denuncia con total libertad en el noticiero, siendo ellos mismos los que le permitieron al medio aprovechar y difundir información necesaria sobre el caso de manera explícita.

**En el honor y a la buena reputación** de la víctima no es protegida, ya que el medio no ayuda a esta con lo que difunde sobre su **intimidad personal y familiar**, perturbando **el secreto a sus documentos privados**, lo que como consecuencia el morbo no permite que la víctima y sus familiares gocen de su derecho la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso y de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Podemos comparar con Rodríguez (2014), respecto a su Artículo científico “Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación”, propone un análisis detallado de las noticias y su presentación de la información, donde se dedujo que la forma no había sido la correcta, ya que este provocó más violencia y más sensacionalismo en ese momento que se daba la guerra. Sin embargo, en esta tesis se puede observar que la víctima es tomada como un objeto para generar morbo en la información, porque la cobertura le permitió al medio generar sintonía por los datos exclusivos y declaraciones que el medio utilizó para vender como ayuda hacia la víctima, olvidando de que pese a lo sucedido era el mismo medio quien tenía que proteger su reputación, su intimidad y su honor frente a los casos de violencia a la mujer.

Por otro lado, en las buenas prácticas periodísticas según Barroso (2019), El periodista debe respetar la vida privada y siempre fundamentar la información para que se pueda difundir de manera exacta al público receptor. Además, debe cuidar que no se difunda información sin sustento que provoque la calumnia, la difamación hacia una persona involucrada en la noticia, pero claramente esto no se cumple en el noticiero, empezando desde la presentación del periodista, cobertura, pre producción, producción y post producción. Solo se pretendió vender morbo e información sensacionalista sobre la víctima y en vez de ayudarla vulneraron sus derechos al exponerla de la forma que la hicieron.

En el **quinto** objetivo sobre la dimensión de Derechos y deberes periodísticos se obtuvo que, el medio hizo un buen uso de su derecho al **Libre acceso a la información**, además de **Defender su libertad de crítica y opinión**, de tal manera que lo expuesto era siempre la postura del medio frente a ese caso a través de los archivos privados de la víctima. por lo que se dedujo que, **El periodista no respeta la jurisdicción de sus semejantes**, ya que no traza un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia.

Flores (2017), que realizó el artículo de investigación científica, respecto al “Cubrimiento periodístico y visibilidad del feminicidio en el heraldo en Barranquilla, Colombia”, propuso el seguimiento de las noticias publicadas en el diario El Heraldo con la finalidad de analizar y evaluar si cumplen los principios de comunicación. Para ello se usó una guía de observación con criterios que se consideraron de las teorías. Los resultados arrojados son que no provocan un cambio en los receptores, sino que provocan la participación activa frente a este problema social, evitando que tomen consciencia. Se observa la similitud en la cobertura periodística de Latina Televisión que aprovechan de muy bien sus derechos que indagar la información, mostrar lo que el medio requiere conveniente, dejando de lado su ética profesional.

Si bien es cierto su trabajo es correcto, mas no ético, pues pese a la existencia de una guía que establece el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2011), en la cual indica que, se debe Difundir como tal la noticia y presentarla como Violencia femenina y presentar el contexto en el que se dio, considerar opiniones de personas especializadas en el caso, mostrar respeto por el dolor y por la dignidad de la agredida, brindar la seguridad de mantener protegido el nombre de la persona agredida y evitar publicar su lugar de refugio, exponer casos similares de mujeres que permanecen en constante actos de violencia, aspectos que el medio de comunicación no cumple ni prioriza, porque los periodistas no tienen una especialización en el tema, sin embargo presentan el tema fomentando polémica y morbo en los televidentes vulnerando derechos de la víctima.

## V CONCLUSIONES

Conforme a la guía de análisis documental aplicado se concluye:

1. El tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio presentados en el noticiero 90 Central de Latina Televisión sobre el caso Eyvi Ágreda no cumple en su totalidad con los aspectos necesarios para una correcta presentación y difusión de las noticias incluyendo imágenes que vulneran por completo los derechos de la víctima.
2. El lenguaje audiovisual utilizado en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidio en el noticiero de Latina Televisión sobre el caso de Eyvi se presentan imágenes y sonidos sensacionalistas que conducen al morbo.
3. Los aspectos éticos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero de Latina Televisión sobre el Caso de Eyvi Ágreda son la veracidad, dignidad, la responsabilidad y la objetividad, lo que demuestra la poca ética periodística que maneja el medio de comunicación en sus colaboradores que producen la noticia. (Concortv, 2016)
4. Los aspectos jurídicos vulnerados en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero de Latina Televisión sobre el caso de Eyvi Ágreda son la violencia familiar, coacción, hostigamiento. Si la familia de la víctima decidiese demandar contra el noticiero puede conseguir un mínimo de 2 a 5 años de pena privativa más remuneraciones por fomentar violencia en base al caso de Eyvi. (Código penal, 2019)
5. Los derechos del periodista en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero 90 central de Latina Televisión sobre el caso de Eyvi Ágreda son el libre acceso a la información, defiende su libertad de crítica y opinión del medio, expone la información sin reserva alguna desde su origen, no rectifica la información pública inexacta y finalmente no respeta la jurisdicción de la víctima. Defendió hasta el último sus derechos sin medir reservas o cuidados

sobre lo que víctima iba pasando a diario, además esto provocó que otros hechos de violencia se propague y aparezcan otros casos de maltrato a la mujer y feminicidio provocando la imitación del acto por parte de los agresores hacia otras personas.

6. Los derechos vulnerados de la víctima en el tratamiento informativo de los crímenes de feminicidios en el noticiero de 90 central Latina Televisión en el caso Eyvi Ágreda son su integridad moral, física, psíquica; su libertad de información, expresión y difusión; su honor y su reputación; su intimidad personal y familiar; el secreto y documentos privados; su paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado de su entorno. por lo que Latina no procuró defender a la víctima sino victimizarla mucho más de lo que ya estaba pasando dañando su imagen y reputación (CPP, 1993).

## **VI. RECOMENDACIONES**

La principal recomendación es que los medios de comunicación tomen en cuenta el cumplimiento de los aspectos del lenguaje audiovisual de la mano de la ética profesional, ya que son dos puntos necesarios para el correcto tratamiento de la información sobre los crímenes de feminicidios en televisión.

Dirigido para el noticiero de Latina Televisión, considerar cumplir con la guía establecida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, además del código de ética que establece la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, para que la información que se brinde sea la adecuada para generar consciencia en los televidentes y no morbo.

Los periodistas y futuros periodistas deberían considerar especializarse, capacitarse en este tipo de problemas sociales para utilizar los términos adecuados en su cobertura, presentación y difusión, de modo que se mejore el tratamiento informativo y este promueva a un verdadero cambio en el país.

Las imágenes que se tomen en cuenta para contar los hechos noticiosos, deben presentarse con protección, tanto para proteger la reputación de la víctima, como el respeto a los televidentes para no herir la susceptibilidad de quienes están al tanto de la información, porque por más que esto genere Rating acostumbra al receptor a consumir sangre, provocando actos muchos más violentos o haciéndose indolente e indiferente ante los casos de violencia contra la mujer y feminicidios.

Los futuros comunicadores necesitarán de pasión para investigar los hechos, mantenerse preparados para producir contenidos que mejoren el sistema que prevalece en los medios y generar contenido con respeto, objetividad y transparencia.

## Referencias:

- Alonso, A. J., Retamar, R. d., & López, M. G. (2016). *Tratamiento informativo de la violencia de género en la televisión pública andaluza. Incumplimiento del código deontológico en Canal Sur*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/1832703348/fulltext/6FA46E76D11541AFPQ/1?accountid=37408>
- Alonso, E. (2016). *Guía para el tratamiento periodístico responsable de noticias policiales*. Obtenido de Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual: <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/10/Gu%C3%ADa-Policiales-PDF-WEB-2019.pdf>
- Altay, İ. (2018). *Representation of women in media*. Obtenido de DAILY SABAH Readers corner: <https://www.dailysabah.com/readers-corner/2018/03/19/representation-of-women-in-media>
- Barran Solís, A. (2007). *Ética del periodista: formación y práctica*. Obtenido de Reencuentro - Redalyc: <http://www.redalyc.org/pdf/340/34004906.pdf>
- Barroso. (2019). *Periodista*. Obtenido de Teología Moral: [https://mercaba.org/DicTM/TM\\_periodista.htm](https://mercaba.org/DicTM/TM_periodista.htm)
- Blas Olivares, J. (2011). *Tratamiento de las noticias de violencia contra la mujer en los diarios ajá y el popular en el período de marzo 2011*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25936>
- Blas, P. B., & Dominguez, M. V. (2019). *Conocimiento para el desarrollo*. Obtenido de Desprotección jurídica del art 108 –B del Código Penal Peruano:Feminicidio ante un inhumano derecho penal referente a los derechos humanos de la mujer en el Perú: <file:///C:/Users/PC/Downloads/371-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1313-1-10-20190806.pdf>
- Blog Power Data. (2016). *Procedimiento y técnicas de análisis de datos cualitativos*. Obtenido de Power Data: <https://blog.powerdata.es/el-valor-de-la-gestion-de-datos/principales-tecnicas-de-analisis-de-datos-cualitativos>
- Cabanillas Lezama, P. E. (2017). *Análisis de Tratamiento Informativo sobre noticias de feminicidio en el medio digital El Comercio*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11115>
- Carreño, S. M. (2012). *Feminicide and the Politics of Representation Media perpetuating and normalizing gender violence in Mexico*. Obtenido de International Institute of social studies: [file:///C:/Users/PC/Downloads/Sandra%20Milena%20Ramirez%20Carreno\\_FINAL%20RP%20SB1446\\_1569.pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/Sandra%20Milena%20Ramirez%20Carreno_FINAL%20RP%20SB1446_1569.pdf)
- Casco, V. (2015). *Lenguaje Audiovisual*. Obtenido de Aspectos semánticos: <https://prezi.com/-b9Ib7vaosas/aspectos-semanticos-del-lenguaje-audiovisual/>
- Catarina. (2019). *Agenda Setting*. Obtenido de universidad de México: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/dieguez\\_e\\_v/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/dieguez_e_v/capitulo2.pdf)



- Cecilia Menjívar, S. D. (2017). *The Architecture of Femicide: The State, Inequalities, and Everyday Gender Violence in Honduras*. Obtenido de Latin American research review: <https://larriasa.org/articles/10.25222/larr.73/>
- Center for Studies of Social and Legal Responses to violence. (2019). *Femicide and the Media*. Obtenido de Canadian Femicide Observatory for justice and Accountability: <https://femicideincanada.ca/media>
- Código, P. (2019). *Artículo 108- B*. Obtenido de Ley 30068: <https://legis.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución política del Perú*. Obtenido de <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/Constitucion-politica-08-04-19.pdf>
- Crucellas, L. (2017). *Cuáles son los elementos del lenguaje audiovisual*. Obtenido de Formación Audiovisual: <https://www.formacionaudiovisual.com/blog/artes-escenicas/cuales-son-los-elementos-del-lenguaje-audiovisual/>
- Das, R. (2012). *Representation of Violence against women in Indian Print Media: A Comparative Analysis*. Obtenido de University of Calcuta: <https://www.caluniv.ac.in/global-mdia-journal/Students%20Research/SR1%20RUPSAYAR.pdf>
- Dieguez. (2019). *Agenda - Setting*. Obtenido de Universidad de las Américas Puebla: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/dieguez\\_e\\_v/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/dieguez_e_v/capitulo2.pdf)
- Dijk, V. (1990). *La Noticia como Discurso*. Obtenido de Investigación en estudios críticos del discurso: <http://www.discursos.org/oldbooks/Teun%20A%20van%20Dijk%20-%20La%20Noticia%20como%20Discurso.pdf>
- Duplatt, A. (2019). *Tratamiento periodístico de la información*. Obtenido de Narrativas: <https://www.narrativas.com.ar/tratamiento-periodistico-la-informacion-delicuescencia-informativa/>
- Essayag, S. (2017). *From Commitment to Action: Policies to End Violence Against Women in Latin America and the Caribbean*. Obtenido de United nations Developmen programme: <https://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Empoderamiento%20de%20la%20Mujer/UNDP-RBLAC-ReportVCMEnglish.pdf>
- Figueroba, A. (2019). *Feminicidio (asesinatos a mujeres): definición, tipos y causas*. Obtenido de Psicología y mente: <https://psicologiymente.com/forense/feminicidio>
- García, M. A., Romero, C. H., & Escalante, V. d. (2018). *Calidad periodística en el tratamiento de la violencia de género contra las mujeres: el caso de Caracol Noticias*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/2187113270/1ADFD6168D03423APQ/3?accountid=37408>
- Global Study on Homicide by the United Nations Office on Drugs. (2018). *Global Study on Homicide Gender-related killing of women and girls*. Obtenido de United Nations Office on drugs and Crime Vienna: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18\\_Gender-related\\_killing\\_of\\_women\\_and\\_girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf)

- Grosso, M. (2015). *Lenguaje Audiovisual*. Obtenido de Aspectos Morfológicos: <https://prezi.com/fx-zwsjgqkc2/aspectos-morfologicos-del-lenguaje-audiovisual/>
- Gutierrez. (2010). *El tratamiento de las noticias televisivas a debate: de la información a la dramatización*. Obtenido de Revista Latina de Comunicación Social: [http://www.revistalatinacs.org/10/art/888\\_Salamanca/RLCS\\_art888.pdf](http://www.revistalatinacs.org/10/art/888_Salamanca/RLCS_art888.pdf)
- Huerta, E. (2011). *¿Feminicidios requieren mejor tratamiento por parte de los medios?* Obtenido de RPP: <https://vital.rpp.pe/comer-bien/feminicidios-requieren-mejor-tratamiento-por-parte-de-los-medios-noticia-422798>
- Koch, M. R. (2018). *90 central*. Obtenido de Latina Televisión: <https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2065378483491189/?q=90%20central&epa=FILTERS&filters=eyJycF9jcmVhdGlvbl90aW1lIjoie1wibmFtZVwiOlwiY3JlYXRpb25fdGltZVwiLFwiYXJnc1wiOlwie1xcXCJzdGFydF9tb250aFxcXCI6XFxcIjIwMTgtMDRcXFwiLFxcXCJlbnRfbW9udGhcXFwi>
- Koch, M. R. (2018). *90 Central*. Obtenido de Latina Televisión: <https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2067806203248417/>
- Koch, M. R. (2018). *90 Central*. Obtenido de Latina Televisión: <https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2066579953371042/UzpfSTeZOTc1MDM5NjA2NzQ4NjoyMTUxMTQ1Njg0OTI3OTM3/?q=90%20central%2026%20de%20abril&epa=FILTERS&filters=eyJycF9jcmVhdGlvbl90aW1lIjoie1wibmFtZVwiOlwiY3JlYXRpb25fdGltZVwiLFwiYXJnc1wiOlwie1xcX>
- Larco, M. (2017). *ConcorTv: No a la Violencia en Medios de Comunicación*. Obtenido de Radio La Beta: [www.radiolabeta.com/noticias/locales/concor-tv-organiza-taller-en-cajamarca-sobre-violencia-en-medios-de-comunicacion](http://www.radiolabeta.com/noticias/locales/concor-tv-organiza-taller-en-cajamarca-sobre-violencia-en-medios-de-comunicacion)
- Latina Televisión. (2019). *Portal web Latina*. Obtenido de historia de Latina: <https://www.latina.pe/>
- Marítima FM. (2011). *Qué es el Periodismo, según varios e importantes autores*. Obtenido de Maritima Fm SAO: <https://maritimafm.blogspot.com/2011/06/que-es-el-periodismo-segun-varios-e.html>
- Marmol Fernandez, E. T. (2018). *Tratamiento Periodístico sobre las noticias referidas a Violencia contra la Mujer en la Página Web del diario El Comercio en Lima durante febrero de 2018*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/26644>
- Márquez, P. (2003). *Lenguaje Audiovisual*. Obtenido de Taller de Producción de Mensajes: [https://perio.unlp.edu.ar/tpm/textos/tpm-lenguaje\\_audiovisual.pdf](https://perio.unlp.edu.ar/tpm/textos/tpm-lenguaje_audiovisual.pdf)
- Mauricio Palacios, G. (2016). *Análisis del tratamiento periodístico en noticias sobre violencia en menores de edad en el periodo de abril – julio 2016. Caso: diario La Industria de Trujillo*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/21115>
- Meda Chesney-Lind, N. C. (2017). *Media Representations of Domestic Violence*. Obtenido de Criminology and Criminal Justice: <https://oxfordre.com/criminology/view/10.1093/acrefore/9780190264079.001.0001/acrefore-9780190264079-e-103>

- Millán, M. J., & Rodríguez-Peral, E. M. (2018). *El Concepto de Violencia en los medios de Comunicación Online*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/2190926684/9FDA808F28D84AB7PQ/5?accountid=37408>
- MINP. (2019). *Estadísticas sobre Femicidio*. Obtenido de Ministerio de la mujer: <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=39>
- Moral, J. F. (2004). *Periodismo Especializado*. Obtenido de Google Ebooks: <https://books.google.com.pe/books?id=m0S7ZIBCsYQC&printsec=frontcover&dq=definici%C3%B3n+de+tratamiento+period%C3%ADstico&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiv7MBAi9niAhXyqlkKHV8KAOcQ6AEIKDAA#v=onepage&q&f=false>
- Morante, L. M. (2012). *Estructura y sentido de la noticia televisiva: parámetros para la construcción y el análisis del mensaje en el entorno audiovisual*. Obtenido de Universidad Autónoma de Barcelona: <file:///C:/Users/PC/Downloads/41047-Texto%20del%20art%C3%ADculo-55349-3-10-20130117.pdf>
- Nina Verástegui, J. C. (2018). *Análisis del tratamiento informativo de las noticias referidas a la violencia contra la mujer en el diario Ojo, noviembre - diciembre 2017*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/26039>
- Ortega Cotrina, K. (2014). *Análisis del tratamiento de la información del portal web de Panamericana Televisión en el mes de julio 2014. Caso: Noticias curiosas*. Obtenido de Repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/17052>
- Prieto, P. F. (2017). *Cubrimiento periodístico y visibilidad del femicidio en El Heraldito*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/1984330337/9FDA808F28D84AB7PQ/2?accountid=37408>
- Principios básicos de lenguaje audiovisual*. (2017). Obtenido de <http://audiovisualenguaje.blogspot.com/2017/06/aspectos-sintacticos-delenguaje.html>
- Rafael, Y. M. (2003). *La noticia y la entrevista*. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/168/16801013.pdf>
- Rodríguez, J. J. (2014). *Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/1650975926/9FDA808F28D84AB7PQ/16?accountid=37408>
- Sánchez. (2019). *Teoría de la Agenda Setting*. Obtenido de Teoría y Medios de Comunicación I & II: <https://teocomi.weebly.com/teoriacutecia-de-la-agenda-setting.html>
- Sánchez, O. M., & Vega, M. d. (2016). *El Tratamiento de la noticia sobre Violencia de Género a la Mujer en los Medios de Comunicación en Ecuador*. Obtenido de ProQuest: <https://search.proquest.com/docview/1838071752/1ADFD6168D03423APQ/13?accountid=37408>

- Sociedad Nacional de Radio y Televisión. (2018). *Código de ética*. Obtenido de Sociedad Nacional de Radio y Televisión: <http://snrtv.org.pe/codigo-de-etica/>
- Susana Zapata Gonzales, E. M. (2017). *¿Cómo abordar noticias de violencia contra las mujeres? Guía para periodistas*. Obtenido de Repositorio MIMP: <https://repositoriopncvfs.pe/producto/guia-periodistas/>
- Teoría de la Comunicación I Y II. (2019). *Teoría de la Agenda Setting*. Obtenido de Teoría de la comunicación I y II: <https://teocomi.weebly.com/teoriacuteta-de-la-agenda-setting.html>
- Timpone, M. J. (2015). *Lenguaje Audiovisual*. Obtenido de Aspecto Didáctico: <https://prezi.com/a8175uiv74uk/lenguaje-audiovisual-aspecto-didactico/>
- UNESCO. (1996). *Código de Ética*. Obtenido de UNESCO.ORG: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/images/wmn/code%20of%20Ethics%20Collegio%20de%20periodistas.pdf>
- Universidad federal de Goiás. (2019). *Técnicas e instrumentos para la recolección de información en la investigación acción participativa*. Obtenido de Educação em Ciências e Matemática - UFG: [https://mestrado.prpg.ufg.br/up/97/o/T%C3%A9cnicas\\_para\\_IAP.pdf](https://mestrado.prpg.ufg.br/up/97/o/T%C3%A9cnicas_para_IAP.pdf)
- Villalobos, C. V. (2011). *Pautas para el Tratamiento Informativo adecuado de la Violencia Contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social*. Obtenido de Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP: <https://repositoriopncvfs.pe/producto/pautas-para-el-tratamiento-informativo-adecuado-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-los-medios-de-comunicacion-social/>
- Zapata, S. (2018). *Feminicidio y violencia sexual en el discurso periodístico*. Obtenido de Observatorio de Violencia: <https://observatorioviolencia.pe/el-feminicidio-y-violencia-sexual/>

# ANEXOS

## ANEXO 1

### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
TRATAMIENTO INFORMATIVO	Añadiendo al marco el tratamiento de información audiovisual se dice que, en su mayoría de casos, manipula a conveniencia las imágenes captando así la retención de receptor de la información difundida, ajustándose así a lo que él a lo que realmente se quiere transmitir.	INFORMACIÓN	<b>LENGUAJE AUDIOVISUAL</b> (Barrán,2007)	SINTÁCTICOS	NOMINAL (GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL)
				MORFOLOGICOS	
				SEMÁNTICOS	
				DIDÁCTICO	
			<b>ÉTICA PERIODÍSTICA</b> (Código de ética)	VALORES	NOMINAL (GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL)
			<b>ASPECTOS JURÍDICOS</b> (Código Penal - Artículo 108 -B)	VIOLENCIA FAMILIAR	NOMINAL (GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL)
				COACCIÓN, HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL	
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER					
	LA VICTIMA ES SOMETIDA PREVIAMENTE A VIOLACIÓN SEXUAL O ACTOS DE MUTILACIÓN				

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
TRATAMIENTO INFORMATIVO	Añadiendo al marco el tratamiento de información audiovisual se dice que, en su mayoría de casos, manipula a conveniencia las imágenes captando así la retención de receptor de la información difundida, ajustándose así a lo que él a lo que realmente se quiere transmitir.	DERECHOS	<b>Derechos Fundamentales de la persona (Constitución Política del Perú, 1993)</b>	ARTÍCULO 1	NOMINAL (GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL)
				ARTÍCULO 2	
			<b>Derechos y deberes Periodísticos (Barroso, 2019)</b>	Libre acceso a la información	NOMINAL (GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL)
				Defender la libertad de crítica y opinión	
				Exponer la información con reservas, si el hecho no se conoce desde su origen	
				Rectificar la información pública inexacta	
				Se le prohíbe favorecer a alguien con suprimir información	
				El periodista respeta la jurisdicción de sus semejantes	

## ANEXO 2

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE PÁGINA DE FACEBOOK DE LATINA NOTICIAS			
FECHA	NÚMERO DE NOTAS	IMÁGENES	LINK
25/04/2018	10		<a href="https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2064154760280228/?q=90%20central%2024%20de%20abril%20del%202018&amp;epa=SEARCH_BOX">https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2064154760280228/?q=90%20central%2024%20de%20abril%20del%202018&amp;epa=SEARCH_BOX</a>
26/04/2018	3		<a href="https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2066579953371042/UzpfSTeZOTc1MDM5NjA2NzQ4NjoyMTUxMTUyODAxNTkzODky/?q=90%20central%2026%20de%20abril&amp;epa=FILTERS&amp;filters=eyJycF9jcmVhdGlvbi90aW1lIjoie1wibmFtZVwiOlwiY3JlYXRpb25fdGltZVwiLFwiYXJnc1wiOlwie1xcXCJzdGFydF95ZWYyXW5kX21vbnRocXcljpcXFwiMjAxO00xXFxclixcXFwiZW5kX21vbnRocXcljpcXFwiMjAxOC0xMlxcXCIsXFxclnN0YXJ0X21vbnRocXcljpcXFwiMjAxOC0xMlxcXCIsXFxclnN0YXJ0X2RheVxcXCi6XFxcljwMTgtMS0xXFxclixcXFwiZW5kX2RheVxcXCi6XFxcljwMTgtMTItMzFwifVwifSJ9">https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2066579953371042/UzpfSTeZOTc1MDM5NjA2NzQ4NjoyMTUxMTUyODAxNTkzODky/?q=90%20central%2026%20de%20abril&amp;epa=FILTERS&amp;filters=eyJycF9jcmVhdGlvbi90aW1lIjoie1wibmFtZVwiOlwiY3JlYXRpb25fdGltZVwiLFwiYXJnc1wiOlwie1xcXCJzdGFydF95ZWYyXW5kX21vbnRocXcljpcXFwiMjAxO00xXFxclixcXFwiZW5kX21vbnRocXcljpcXFwiMjAxOC0xMlxcXCIsXFxclnN0YXJ0X21vbnRocXcljpcXFwiMjAxOC0xMlxcXCIsXFxclnN0YXJ0X2RheVxcXCi6XFxcljwMTgtMS0xXFxclixcXFwiZW5kX2RheVxcXCi6XFxcljwMTgtMTItMzFwifVwifSJ9</a>
27/04/2018	3		<a href="https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2067806203248417/">https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2067806203248417/</a>
01/05/2018	2		<a href="https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2072513739444330/">https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2072513739444330/</a>
01/06/2018	5		<a href="https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2110407332321637/">https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/2110407332321637/</a>

Desde el 2 de mayo hasta el 30 de mayo no presentan notas sobre el caso de Eyvi Ágreда.



### ANEXO 3

**TABLA 1: ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN EN EL CASO EYVI ÁGREDA. COMPONENTE: LENGUAJE AUDIOVISUAL**

VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	%	NO	%	TOTAL	POCENTAJE
TRATAMIENTO INFORMATIVO	LENGUAJE AUDIOVISUAL (Barran, 2007)	SINTÁCTICOS	PLANOS	Exageración del plano detalle	10	43	13	57	23	100%
				Describe el lugar de los hechos	22	96	1	4	23	100%
				Primer plano que incentiva al morbo	16	70	7	30	23	100%
		MORFOLÓGICOS	VISUAL	Imágenes explícitas sobre la agresión	12	52	11	48	23	100%
				Redundancia de imágenes de la agresión	20	87	3	13	23	100%
				Imágenes figurativas del hecho	9	39	14	61	23	100%
				Simplicidad de las imágenes que conllevan al morbo	13	57	10	43	23	100%
			SONORO	Énfasis predominante en la tonalidad de voz del periodista al hablar de la víctima	18	78	5	22	23	100%
				Exageración de efectos de sonido durante la noticia	16	70	7	30	23	100%
				Sonidos que provocan un ambiente dramático	22	96	1	4	23	100%
			CONNOTATIVO	Enfocar más a la víctima que al agresor	17	74	6	26	23	100%
				Titular sensacionalista	12	52	11	48	23	100%
			DENNOTATIVO	Resaltar los aspectos humanos y condiciones sociales de la víctima	23	100	0	0	23	100%
		DIDÁCTICOS	RESÚMENES	Presentan un preámbulo del hecho antes de contar lo novedoso	21	91	2	9	23	100%
			FORMACIÓN DE PREGUNTAS	Generan polémica al presentar el hecho	23	100	0	0	23	100%
ILUSTRACIONES	Recreaciones que expliquen lo ocurrido		20	87	3	13	23	100%		

## ANEXO 4

**TABLA 2: ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN EN EL CASO EYVI ÁGREDA**  
**COMPONENTE: ÉTICA PERIODÍSTICA**

VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	%	NO	%	TOTAL	PORCENTAJE
<b>Tratamiento Informativo</b>	<b>ÉTICA PERIODÍSTICA (Código de ética)</b>	<b>VALORES</b>	<b>VERACIDAD</b>	Lo relatado en la noticia es breve y preciso	22	96	1	4	23	100%
				El periodista conoce lo ocurrido antes de presentarlo	23	100	0	0	23	100%
			<b>IMPARCIALIDAD</b>	El periodista expone comentarios justificando al agresor	6	26	17	74	23	100%
				El periodista expresa su posición en contra de la violencia de la mujer	23	100	0	0	23	100%
			<b>DIGNIDAD</b>	Guarda anonimato de los lugares donde se refugia la víctima	5	22	18	78	23	100%
				Protegen la identidad de la víctima	1	4	22	96	23	100%
			<b>RESPONSABILIDAD</b>	Expone a la víctima como un caso más	22	96	1	4	23	100%
				Considera fuentes primarias y secundarias para cubrir y presentar el hecho	23	100	0	0	23	100%
			<b>OBJETIVIDAD</b>	Enfoque sensacionalista del hecho	22	96	1	4	23	100%

## ANEXO 5

**TABLA 3: ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN EN EL CASO EYVI ÁGREDA. COMPONENTE: ASPECTOS JURÍDICOS**

VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	%	NO	%	TOTAL	PORCENTAJE
<b>TRATAMIENTO INFORMATIVO</b>	<b>Aspectos Jurídicos (Código Penal -Artículo 108 - B)</b>	Violencia Familiar	Se presenta como un caso de violencia contra la mujer	23	100	0	0	23	100%
		Coacción, hostigamiento o acoso sexual	Se presenta el caso con acciones basadas en hostigamiento y acoso sexual por parte del agresor hacia la víctima.	23	100	0	0	23	100%
		Discriminación contra la mujer	Adjuntan calificativos a la presentación a favor del agresor	9	39	14	61	23	100%
			Resaltan la participación del agresor	23	100	0	0	23	100%
		La víctima es sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación	Exponen las zonas de las quemaduras de la víctima	8	35	15	65	23	100%
			Muestran el tratamiento médico de la víctima	16	70	7	30	23	100%

## ANEXO 6

**TABLA 4: ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN EN EL CASO EYVI ÁGREGA.**

**COMPONENTE: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	%	NO	%	TOTAL	PORCENTAJE
Tratamiento Informativo	Derechos Fundamentales de la persona (Constitución Política del Perú, 1993)	Artículo 1	Defensa de la persona humana	La víctima es defendida por el noticiero de Latina Televisión	21	91	2	9	23	100%
		Artículo 2	Integridad moral, física, psíquica	La integridad moral de la víctima es protegida en las noticias	11	48	12	52	23	100%
				La integridad física de la víctima es protegida por las noticias	7	30	16	70	23	100%
				la integridad psíquica de la víctima se protege en medio de la difusión de la noticia	8	35	15	65	23	100%
			Libertad de Información, expresión y difusión por cualquier medio de comunicación	La familia de la víctima expone su denuncia con total libertad en el noticiero	18	78	5	22	23	100%
				Las principales fuentes exponen información necesaria sobre el caso	22	96	1	4	23	100%
			Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.	Protegen el honor de la víctima	15	65	8	35	23	100%
				Mantienen la buena reputación de la víctima	10	43	13	57	23	100%
				Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia	1	4	22	96	23	100%
			Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.	Expone y difunde archivos privados de la víctima	21	91	2	9	23	100%
		A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.	La víctima es expuesta a noticias que generan morbo sobre su caso	23	100	0	0	23	100%	

## ANEXO 7

**TABLA 5: ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS CRÍMENES DE FEMINICIDIO EN EL NOTICIERO 90 CENTRAL DE LATINA TELEVISIÓN EN EL CASO EYVI ÁGREDA.**

**COMPONENTE: DEBERES Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

VARIABLE	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	%	NO	%	TOTAL	PORCENTAJE
Tratamiento Informativo	Derechos y deberes Periodísticos (Barroso, 2019)	Libre acceso a la información	El periodista brinda la información necesaria sobre el hecho	23	100	0	0	23	100%
		Defender la libertad de crítica y opinión	El periodista permite que testigos y otras víctimas del incidente brinden información de los hechos	19	83	4	17	23	100%
		Exponer la información con reservas, si el hecho no se conoce desde su origen	Expone y difunde archivos privados de la víctima	11	48	12	52	23	100%
		Rectificar la información pública inexacta	El Periodista cita fuentes primarias y especialistas para difundir el hecho	18	78	5	22	23	100%
		Se le prohíbe favorecer a alguien con suprimir información	El periodista permite que los televidentes conozcan la realidad de los hechos sin adulterarlos	23	100	0	0	23	100%
		El periodista respeta la jurisdicción de sus semejantes	Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia	5	22	18	78	23	100%
			El Periodista impone respeto a la víctima con la información que brinda	14	61	9	39	23	100%

## ANEXO 8

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL EN LAS NOTICIAS SOBRE EYVI ÁGREDA PRESENTADAS EN EL NOTICIERO DE LATINA

**Revisión de Instrumento por especialistas**

Nº	Ítem	Si	No
1	El instrumento recoge la información necesaria para desarrollar la investigación	X	
2	Los Ítems responden a los objetivos	X	
3	El instrumento presenta una estructura	X	
4	Los ítems son claros y entendibles	X	
5	El número de ítems es el adecuado	X	

Nombre: *Julia Rodríguez Azabache*

DNI 18093328

Nº course: 547.



Nº	Ítem	Si	No
1	El instrumento recoge la información necesaria para desarrollar la investigación	X	
2	Los Ítems responden a los objetivos	X	
3	El instrumento presenta una estructura	X	
4	Los ítems son claros y entendibles	X	
5	El número de ítems es el adecuado		

Nombre: *Guisela Dandoval Yupanqui*

DNI 42879287

Nº CPP: 581



Nº	Ítem	Si	No
1	El instrumento recoge la información necesaria para desarrollar la investigación		
2	Los Ítems responden a los objetivos		
3	El instrumento presenta una estructura		
4	Los ítems son claros y entendibles		
5	El número de ítems es el adecuado		

Nombre: *Francisco Barquero C.*

DNI 40379695

Nº CPP: 543



### ANEXO 9

cuadros seleccionados que servirán de referencia sobre la aplicación de los instrumentos evaluados, días 25 de abril y 1 de junio del 2018.

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL						
CANAL	LATINA TV	25/04/2018 - NOTA 1		TITULAR	BRUTAL ATAQUE CONTRA EYVI ÁGREDA, CAPTURAN A SUJETO QUE QUEMÓ A JOVEN EN BUS	
CASO	EYVI ÁGREDA					
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO
TRATAMIENTO INFORMATIVO	LENGUAJE AUDIOVISUAL (Barran, 2007)	SINTÁCTICOS	PLANOS	EXAGERACIÓN DEL PLANO DETALLE		NO
				DESCRIBE EL LUGAR DE LOS HECHOS	SI	
				PRIMER PLANO QUE INCENTIVA AL MORBO	SI	
		MORFOLOGICOS	VISUAL	IMÁGENES EXPLICITAS SOBRE LA AGRESIÓN		NO
				REDUNDANCIA DE IMÁGENES DE LA AGRESIÓN	SI	
				IMÁGENES FIGURATIVAS DEL HECHO		NO
			SONORO	SIMPLICIDAD DE LAS IMÁGENES QUE CONLLEVAN AL MORBO		NO
				ENFASIS PREDOMINANTE EN LA TONALIDAD DE VOZ AL HABLAR DE LA VÍCTIMA	SI	
				EXAGERACIÓN DE EFECTOS DE SONIDO DURANTE LA NOTICIA		NO
		SEMÁNTICOS	CONNOTATIVO	SONIDOS QUE PROVOCAN UN AMBIENTE DRAMÁTICO	SI	
				ENFOCAR MAS A LA VÍCTIMA QUE AL AGRESOR	SI	
			DENNOTATIVO	TITULAR SENSACIONALISTA	SI	
		DIDÁCTICOS	RESÚMENES	PRESENTAN UN PREÁMBULO DEL HECHO ANTES DE CONTAR LO NOVEDOSO	SI	
			FORMACIÓN DE PREGUNTAS	GENERAN POLÉMICA AL PRESENTAR EL HECHO	SI	
			ILUSTRACIONES	RECREACIONES QUE EXPLIQUEN LO OCURRIDO	SI	

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL						
CANAL	LATINA TV	25/04/2018 - NOTA 1		TITULAR	BRUTAL ATAQUE CONTRA EYVI ÁGREDA, CAPTURAN A SUJETO QUE QUEMÓ A JOVEN EN BUS	
CASO	EYVI ÁGREDA					
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	ÉTICA PERIODÍSTICA (Código de ética)	VALORES	VERACIDAD	LO RELATADO EN LA NOTICIA ES BREVE Y PRECISO	sí	
				EL PERIODISTA PRECISALO OCURRIDO ANTES DE PRESENTARLO	sí	
			IMPARCIALIDAD	EL PERIODISTA EXPONE COMENTARIOS JUSTIFICANDO AL AGRESOR		NO
				EL PERIODISTA EXPRESA SU POSICIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE LA MUJER	sí	
			DIGNIDAD	GUARDA ANONIMATO DE LOS LUGARES DONDE SE REFUGIA LA VÍCTIMA	sí	
				PROTEGEN LA IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA		NO
			RESPONSABILIDAD	EXPONE A LA VÍCTIMA COMO UN CASO MÁS	sí	
				CONSIDERA FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PARA CUBRIR Y PRESENTAR EL HECHO	sí	
			OBJETIVIDAD	ENFOQUE SENSACIONALISTA DEL HECHO		NO



GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL					
CANAL	LATINA TV	TITULAR:		BRUTAL ATAQUE CONTRA EYVI ÁGREDA, CAPTURAN A SUJETO QUE QUEMÓ A JOVEN EN BUS	
CASO	EYVI ÁGREDA	25/04/2018 - NOTA 1			
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	NO
TRATAMIENTO INFORMATIVO	Aspectos Jurídicos (Código Penal - Artículo 108 -B)	Violencia Familiar	Se presenta como un caso de violencia contra la mujer	SÍ	
		Coacción, hostigamiento o acoso sexual	Se presenta el caso con acciones basadas en hostigamiento y acoso sexual por parte del agresor hacia la víctima	SÍ	
		Discriminación contra la mujer	Adjuntan calificativos a la presentación a favor del agresor		NO
			Resaltan la participación del agresor	SÍ	
		La víctima es sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación	Exponen las zonas de las quemaduras de la víctima		NO
			Muestran el tratamiento médico de la víctima		NO

**GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL**

CANAL	LATINA TV	25/04/2018 - NOTA 1		TITULAR	BRUTAL ATAQUE CONTRA EYVI ÁGREDA, CAPTURAN A SUJETO QUE QUEMÓ A JOVEN EN BUS	
CASO	EYVI ÁGREDA					
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	Derechos Fundamentales de la persona (Constitución Política del Perú, 1993)	Artículo 1	Defensa de la persona humana.	La víctima es defendida por el noticiero de Latina Televisión.	SÍ	
			Integridad moral, física, psíquica.	La integridad moral de la víctima es protegida en las noticias.		NO
				La integridad física de la víctima es protegida por las noticias.	SÍ	
				la integridad psíquica de la víctima se protege en medio de la difusión de la noticia.		NO
		Libertad de Información, expresión y difusión por cualquier medio de comunicación.	La víctima expone su denuncia con total libertad en el noticiero.	SÍ		
			Las principales fuentes exponen información necesaria sobre el caso	SÍ		
		Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.	Protegen el honor de la víctima		NO	
			Mantienen buena reputación de la víctima.	SÍ		
			Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia		NO	
			Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.	Expone y difunde archivos privados de la víctima		NO
		A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.	La víctima es expuesta a noticias que generan morbo sobre su caso	SÍ		

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL					
CANAL	LATINA TV	25/04/2018 - NOTA 1		TITULAR	BRUTAL ATAQUE CONTRA EYVI ÁGREDA, CAPTURAN A SUJETO QUE QUEMÓ A JOVEN EN BUS
CASO	EYVI ÁGREDA				
VARIABLE	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	Derechos y deberes Periodísticos (Barroso, 2019)	Libre acceso a la información	El periodista brinda la información necesaria sobre el hecho	SÍ	
		Defender la libertad de crítica y opinión	El periodista permite que testigos y otras víctimas del incidente brinden información de los hechos	SÍ	
		Exponer la información con reservas, si el hecho no se conoce desde su origen	Expone y difunde archivos privados de la víctima	SÍ	
		Rectificar la información pública inexacta	El Periodista cita fuentes primarias y especialistas para difundir el hecho	SÍ	
		Se le prohíbe favorecer a alguien con suprimir información	El periodista permite que los televidentes conozcan la realidad de los hechos sin adulterarlos	SÍ	
		El periodista respeta la jurisdicción de sus semejantes	Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia		NO
			El Periodista impone respeto a la víctima con la información que brinda	SÍ	

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL								
CANAL	LATINA TV	01/06/2018 - NOTA 1		TITULAR	Eyvi Agreda falleció tras 38 días de sufrimiento			
CASO	EYVI ÁGREDA							
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO		
<b>TRATAMIENTO INFORMATIVO</b>	LENGUAJE AUDIOVISUAL (Barran, 2007)	SINTÁCTICOS	PLANOS	EXAGERACIÓN DEL PLANO DETALLE		NO		
				DESCRIBE EL LUGAR DE LOS HECHOS		NO		
				PRIMER PLANO QUE INCENTIVA AL MORBO	SI			
		MORFOLÓGICOS	VISUAL		IMÁGENES EXPLÍCITAS SOBRE LA AGRESIÓN	SI		
					REDUNDANCIA DE IMÁGENES DE LA AGRESIÓN	SI		
					IMÁGENES FIGURATIVAS DEL HECHO	SI		
			SONORO		SIMPLICIDAD DE LAS IMÁGENES QUE CONLLEVAN AL MORBO	SI		
					ENFASIS PREDOMINANTE EN LA TONALIDAD DE VOZ AL HABLAR DE LA VÍCTIMA		NO	
					EXAGERACIÓN DE EFECTOS DE SONIDO DURANTE LA NOTICIA		NO	
		SEMÁNTICOS	CONNOTATIVO		SONIDOS QUE PROVOCAN UN AMBIENTE DRAMÁTICO	SI		
					ENFOCAR MAS A LA VÍCTIMA QUE AL AGRESOR	SI		
			DENOTATIVO		TITULAR SENSACIONALISTA	SI		
		DIDÁCTICOS			RESALTAR LOS ASPECTOS HUMANOS Y CONDICIONES SOCIALES DE LA VÍCTIMA	SI		
					RESÚMENES	PRESENTAN UN PREÁMBULO DEL HECHO ANTES DE CONTAR LO NOVEDOSO	SI	
					FORMACIÓN DE PREGUNTAS	GENERAN POLÉMICA AL PRESENTAR EL HECHO	SI	
			ILUSTRACIONES	RECREACIONES QUE EXPLIQUEN LO OCURRIDO	SI			

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL						
CANAL	LATINA TV	01/06/2018 - NOTA 1		TITULAR	Eyvi Agreda falleció tras 38 días de sufrimiento	
CASO	EYVI ÁGREDA					
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	ÉTICA PERIODÍSTICA (Código de ética)	VALORES	VERACIDAD	LO RELATADO EN LA NOTICIA ES BREVE Y PRECISO	SI	
				EL PERIODISTA PRECISA LO OCURRIDO ANTES DE PRESENTARLO	SI	
			IMPARCIALIDAD	EL PERIODISTA EXPONE COMENTARIOS JUSTIFICANDO AL AGRESOR		NO
				EL PERIODISTA EXPRESA SU POSICIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE LA MUJER	SI	
			DIGNIDAD	GUARDA ANONIMATO DE LOS LUGARES DONDE SE REFUGIA LA VÍCTIMA		NO
				PROTEGEN LA IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA		NO
			RESPONSABILIDAD	EXPONE A LA VÍCTIMA COMO UN CASO MÁS	SI	
				CONSIDERA FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PARA CUBRIR Y PRESENTAR EL HECHO	SI	
			OBJETIVIDAD	ENFOQUE SENSACIONALISTA DEL HECHO	SI	

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL					
CANAL	LATINA TV	TITULAR:		Eyvi Agreda fslleció tras 38 días de sufrimiento	
CASO	EYVI ÁGREDA	01/06/2018 - NOTA 1			
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	NO
TRATAMIENTO INFORMATIVO	Aspectos Jurídicos (Código Penal - Artículo 108 -B)	Violencia Familiar	Se presenta como un caso de violencia contra la mujer	SI	
		Coacción, hostigamiento o acoso sexual	Se presenta el caso con acciones basadas en hostigamiento y acoso sexual por parte del agresor hacia la víctima.	SI	
		Discriminación contra la mujer	Adjuntan calificativos a las presentaciones a favor del agresor		NO
			Resaltan la participación del agresor	SI	
		La víctima es sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación	Exponen las zonas de las quemaduras de la víctima	SI	
			Muestran el tratamiento médico de la víctima		NO

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL						
CANAL	LATINA TV	01/06/2018 - NOTA 1		TITULAR	Eyvi Agreda falleció tras 38 días de sufrimiento	
CASO	EYVI ÁGREDA					
VARIABLES	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SUB INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	Derechos Fundamentales de la persona (Constitución Política del Perú, 1993)	Artículo 1	Defensa de la persona humana	La víctima es defendida por el noticiero de Latina Televisión	SI	
		Artículo 2	Integridad moral, física, psíquica	La integridad moral de la víctima es protegida en las noticias	SI	
				La integridad física de la víctima es protegida por las noticias	SI	
				la integridad psíquica de la víctima se protege en medio de la difusión de la noticia	SI	
		Artículo 2	Libertad de Información, expresión y difusión por cualquier medio de comunicación	La víctima expone su denuncia con total libertad en el noticiero		NO
				Las principales fuentes exponen información necesaria sobre el caso	SI	
			Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.	Protegen el honor de la víctima	SI	
				Mantienen la buena reputación de la víctima	SI	
				Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia		NO
		Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.	Expone y difunde archivos privados de la víctima		NO	
		A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.	La víctima es expuesta a noticias que generan morbo sobre su caso	SI		

GUIA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL					
CANAL	LATINA TV	01/06/2018 - NOTA 1		TITULAR	Eyvi Agreda falleció tras 38 días de sufrimiento
CASO	EYVI ÁGREDA				
VARIABLE	DIMENSIÓN	ASPECTOS	INDICADORES	SI	NO
Tratamiento Informativo	Derechos y deberes Periodísticos (Barroso, 2019)	Libre acceso a la información	El periodista brinda la información necesaria sobre el hecho	SI	
		Defender la libertad de crítica y opinión	El periodista permite que testigos y otras víctimas del incidente brinden información de los hechos	SI	
		Exponer la información con reservas, si el hecho no se conoce desde su origen	Expone y difunde archivos privados de la víctima		NO
		Rectificar la información pública inexacta	El Periodista cita fuentes primarias yespecialistas para difundir el hecho		NO
		Se le prohíbe favorecer a alguien con suprimir información	El periodista permite que los televidentes conozcan la realidad de los hechos sin adulterarlos	SI	
		El periodista respeta la jurisdicción de sus semejantes	Trazan un límite en lo que se difunde sobre la víctima y su familia		NO
			El Periodista impone respeto a la víctima con la información que brinda	SI	